

**"L.J. C/ L.L.A. S/ VIOLENCIA" - BA-01118-F-2026 - N° SEON .-**

///Carlos de Bariloche, 20 de mayo de 2026.-lc

**Y CONSIDERANDO:** Que se presenta el Sr. L.L.A. con el patrocinio de las Dras. García Oviedo y Ustaris, solicitando la reciprocidad de las medidas dictadas en fecha 07/05/26.-

Según manifiesta *"A los efectos de poder continuar trabajando en el bien estar integral de mi persona, solicito se ordene las medidas de protección con carácter mutuo y se intime a la actora a dar estricto cumplimiento a lo por ella peticionado. Ello en razón que de que la actora tiene amigos y conocidos en un radio inferior a los 200 metros de mi casa, a los cuales en estos últimos días ha visitado, por lo que solicito se exhorte a dar estricto cumplimiento a las medidas por ella solicitada"*.

Se ha sostenido reiteradamente que en atención a los intereses en juego y al trámite especial de los presentes no resulta necesaria la acreditación fehaciente de los hechos denunciados sino que se pueda inferir, prima facie, que los mismos han ocurrido y ello conlleva, sin más trámite, a admitir la tutela requerida.- Atento las constancias de autos y a los fines de preservar la integridad psicofísica de la/s persona/s involucrada/s;

**RESUELVO:**

I) Ampliar las medidas ordenadas en fecha 07.05.26, disponiendo provisoria y cautelarmente la prohibición de acercamiento recíproca entre los Sres. LODI, JULIETA(domiciliada en V.M.L.p.1.) y L.L.A. (domiciliado en D.B.5.B.L.); a los domicilios familiares antes mencionados, a los lugares donde los mismos realicen sus actividades de trabajo, estudio y/o esparcimiento y a un radio de 200 metros de éstos, bajo apercibimiento de comunicar la desobediencia a la Fiscalía en Turno conforme art. 154 CPF y art. 239 CP.-

II) Hágase saber a las partes que la medida dispuesta importa abstenerse de realizar contacto físico, telefónico de cualquier tipo, de correo electrónico y/o por cualquier medio que signifique intromisión injustificada respecto de la contraria.-

Asimismo, hágase saber que, a los fines de dar fiel cumplimiento a la orden dispuesta precedentemente, deberán evitar facilitar el acceso y/o consentir el ingreso de la otra parte a la vivienda familiar; procediendo ante cualquier inconveniente y/o violación a la orden de restricción, a dar aviso en forma inmediata a la Unidad Policial respectiva.-

III) Líbrese oficio a la Policía correspondiente a los domicilios antes indicados a fin de hacerles saber el contenido de la presente orden judicial y que deberán intervenir en

caso de incumplimiento.-

IV) Líbrese oficio al Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura y a la Comisaría de la Familia, a los fines de hacerles saber la medida dictada en autos en el día de la fecha. Confeción, suscripción y diligenciamiento a cargo de la parte peticionante.-

V) Hágase saber a las partes que las medidas adoptadas dentro del acotado marco legal de las presentes actuaciones - violencia familiar - **son provisorias y rigen desde la fecha de la presente resolución y hasta el día 01.11.26 inclusive** -en concordancia con las medidas dispuestas oportunamente-, por ello, deberán ocurrir por la vía ordinaria correspondiente a los fines de arribar a soluciones definitivas sobre la problemática de fondo planteada en autos (art. 28 ley 3040 t.o. según ley 4241).-

VI) Hágase saber a las partes lo dispuesto por el Art. 154 del Código Procesal de Familia, el cual expresa "*...Consecuencias. El incumplimiento de las medidas protectorias dispuestas, cuando fuese constatado que medió clara intención de violar las prohibiciones o de omitir las obligaciones impuestas, da lugar al pase de las actuaciones al Ministerio Público Fiscal, en orden al delito de desobediencia a la autoridad. Tal consecuencia debe ser claramente explicada a la parte accionada al momento de notificársele la resolución que dispone la medida...*"

A tal fin, el Oficial Notificador deberá dar lectura del artículo citado a lxs requeridos, dejando debida constancia de ello y entregar la cédula en forma personal a lxs interesadxs.-

VII) Al escrito "SE PRESENTA. CONSTITUYE DOMICILIO. DENUNCIA INCUMPLIMIENTO.SOLICITA. (presentado el 18/05/2026 15:39:19)": Téngase presente la notificación por parte del Sr. L. y lo manifestado. Hágase saber a la contraria a sus efectos y estése a lo proveído ut supra.-

VIII) Notifíquese todo lo aquí ordenado precedentemente.-